Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/ADG/DPR/dpr

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
08 MAYO 2018
Fecha:

MODIFICA EXENTA N° 115 DEL CONSEJO DE NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DE 28 DE FEBRERO DE 2018, QUE AUTORIZA EL CIERRE DEL PROYECTO FOLIO N° 434034.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025

RANCAGUA, 08 MAYO 2018

VISTOS:

1°) Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Resoluciones Nº 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **6°)** Decreto N° 6 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **7°)** Resolución Exenta N° 2302 de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; **8°)** Resolución Exenta Nº 334 de 2017, que fija selección de proyectos para ser financiados, ambas dictadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y respectivas al Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2017; **9°)** Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 434034 suscrito con fecha 27 de julio de 2017 entre el OH QUE ARTE y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **10°)** Resolución Exenta N° 376 del 07 de agosto de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 434034; **11°)** Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha 20 de enero de 2018; **12°)** Resolución Exenta N° 115, de 28 de febrero de 2018, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que autoriza el cierre del proyecto Folio N° 434034; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3° Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

4° Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

5° Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Regional, Convocatoria 2017, en el cual resultó seleccionado el proyecto Folio N° 434034, titulado "Segunda versión Fiesta Teatral y Circense de la región de O'Higgins 2017 (FITEC´17)", del responsable OH QUE ARTE, RUT 76.395.941-4, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 376, del 07 de agosto de 2017, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de O'Higgins.

6° Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 20 de enero de 2018, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente.

7° Que, sin perjuicio de ello, en la confección de la Resolución que autoriza el cierre administrativo del proyecto Folio N° 434034, se utilizó la fecha de confección del Certificado de Ejecución de Actividades y no la del Certificado de Ejecución Total, debiendo necesariamente modificarse la Resolución Exenta N° 115, de 28 de febrero de 2018, en lo relativo a la fecha del Certificado de Ejecución Total, específicamente en los Vistos, en el Artículo 4° de los Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución de dicho documento administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

VISTOS:
Donde dice:
Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha 20 de diciembre de 2017.

Debe decir:
Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha **20 de enero de 2018**.

CONSIDERANDO:
Donde dice:
4. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Debe decir:
4. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha **20 de enero de 2018**, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

RESOLUCIÓN:
Donde dice:

LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2017						
N°	**FOLIO**	**TITULO**	**RESPONSABLE**	**RUT**	**MONTO ASIGNADO**	**FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL**

1	434034	Segunda versión Fiesta Teatral y Circense de la región de O'Higgins 2017 (FITEC´17)	OH QUE ARTE	[redacted]	$ 8.199.256.-	20-12-2017

Debe decir:

LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2017						
Nº	**FOLIO**	**TITULO**	**RESPONSABLE**	**RUT**	**MONTO ASIGNADO**	**FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL**
1	434034	Segunda versión Fiesta Teatral y Circense de la región de O'Higgins 2017 (FITEC´17)	OH QUE ARTE	[redacted]	$ 8.199.256.-	20-01-2018

8° Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 115, de 28 de febrero de 2018, en los Vistos, en el Artículo 4° de los Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VISTOS:

Donde dice:

Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha 20 de diciembre de 2017.

Debe decir:

Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por esta Directora Regional con fecha **20 de enero de 2018**.

CONSIDERANDO:

Donde dice:

4. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Debe decir:

4. Que según consta en el certificado de ejecución total de proyecto, de fecha **20 de enero de 2018**, suscrito por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la profesional encargada de Fondos Concursables y el Encargado de Contabilidad y Tesorería, ambos funcionarios de la Dirección Regional de O'Higgins, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

RESOLUCIÓN:

Donde dice:

LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2017						
Nº	**FOLIO**	**TITULO**	**RESPONSABLE**	**RUT**	**MONTO ASIGNADO**	**FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL**
1	434034	Segunda versión Fiesta Teatral y Circense de la región de O'Higgins 2017 (FITEC´17)	OH QUE ARTE	[redacted]	$ 8.199.256.-	20-12-2017

Debe decir:

LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2017						
Nº	**FOLIO**	**TITULO**	**RESPONSABLE**	**RUT**	**MONTO ASIGNADO**	**FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL**
1	434034	Segunda versión Fiesta Teatral y Circense de la región de O'Higgins 2017 (FITEC´17)	OH QUE ARTE	[redacted]	$ 8.199.256.-	20-01-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE establecido que en todo aquello no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 115, de 28 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE esta Resolución al responsable de, en su oportunidad y cuando corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTESE por Secretaria Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 115, de 28 de febrero de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en las distintas Unidades de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCIA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Jurídica Regional.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Sección de Fondos Concursables (2).
- Interesada.